

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES
N° 1-2025-MIMP-1

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE CUATRO (04) CAMIONETAS SUV 4X4
PARA LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL DE
ANCASH, AYACUCHO, PUNO Y UCAYALI.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).¹

¹ En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u> 	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los 	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al

- numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido

acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ² . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

² De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Resolución Directoral N° 0015-2025- EF/54.01, Aprobación de Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009 – 2025 – EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°033-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N°047-2001-MTC, que establecen los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.
- Resolución Directoral N°4848-2006-MTC/15, que aprueba la Directiva N°002-2006-MTC/15, con el propósito de complementar la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N°058-2003-MTC, así como estandarizar la nomenclatura y definiciones de algunas características vehiculares registrables, tales como los tipos de carrocerías, colores, tipos de transmisión y tipo de combustibles o fuentes de energía, con el propósito de que no se generen problemas a los usuarios durante los trámites de nacionalización e inmatriculación vehicular en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y en el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, respectivamente, así como en las labores de fiscalización que realiza la Policía Nacional del Perú – PNP.
- Resolución Directoral N°367-2010-MTC/015, que aprueba los requisitos mínimos de botiquín que deberán portar los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestres de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná Nro 616 – Cercado de Lima – Lima
Teléfono: : 01 626-1600 – anexo 4170
Correo electrónico: : OAS28@MIMP.GOB.PE

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE CUATRO (04) CAMIONETAS SUV 4X4 PARA LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL DE ANCASH, AYACUCHO, PUNO Y UCAYALI.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de junio del 2025 mediante Formato de Aprobación de Expediente y remitido mediante **PROVEIDO N° D009191-2025-MIMP-OGA**

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA

El proveedor deberá presentar para la admisión oferta lo siguiente:

- El postor deberá demostrar fehacientemente que las unidades vehiculares ofertadas cumplan con las características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el Anexo N°01 "Hoja de Presentación de las unidades vehiculares / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas".
- Adicionalmente, el postor adjuntará copia de la ficha técnica, catálogos, manuales, folletos, matriz o documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú de los bienes ofertados correspondiente al cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a lo siguiente: DATOS DEL VEHICULO, PESO, DIMENSIONES, MOTOR, TRANSMISION, FRENOS, SISTEMA ELECTRICO, SISTEMA DIRECCION Y SUSPENSION, EQUIPAMIENTO INTERIOR, lo cual se encuentra detallado en el numeral 8.1 de las EETT.

La oferta del postor debe indicar lo señalado en el Anexo N°01, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada.

En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Documento o link de la página oficial del fabricante o representante oficial de la marca en el Perú, en el cual se verifique que el postor es distribuidor o concesionario autorizado para la comercialización de la marca ofertada de las unidades vehiculares.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).
- 2.2.2.3** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) **El Postor deberá presentar los siguientes documentos para la firma de contrato:**
Deberá contar como mínimo con taller autorizados en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali, para realizar los mantenimientos de los vehículos ofertados, acreditado por documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país.
- k) **Deberá asegurar, mediante documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país, un stock de repuestos para los vehículos ofertados por un periodo no**

menor de 7 años a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad al vehículo entregado, por parte de la DPE.

- l) Como requisito para la suscripción del contrato, se deberá presentar la relación de concesionarios, talleres autorizados o taller afiliado de la marca y/o concesionario autorizado por la marca, dicho documento debe ser emitido por el fabricante o representante de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, indicando como mínimo: razón social del concesionario o taller autorizado y/o taller afiliado, dirección, correo electrónico, teléfono y persona de contacto.
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde> en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30, horas a 16:30 horas

2.5 FORMA DE PAGO

PRESTACION PRINCIPAL:

El pago se realizará en soles, en **pago único** del monto total ofertado para la prestación principal, luego de emitirse la conformidad por la entrega de las unidades vehiculares y de haberse recepcionados el entregable indicado en el numeral 8.04 de las Especificaciones Técnicas.

El pago de efectuará de la siguiente manera:

- Único entregable: 100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial (DPE), previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con sello de recepción por parte del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- Entregable indicado en el numeral 8.04 de las EETT.
- Inducción del uso del vehículo
- Documento del taller que garantice la ejecución de la garantía, de conformidad al manual de fabricante del vehículo.

PRESTACIONES ACCESORIAS:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial (DPE) previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios
- Comprobante de pago.
- Entregable indicado en el numeral 8

Dicha documentación (comprobantes de pago y guía de remisión) debe ser presentada en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m., asimismo los entregables deben ser presentados según lo establecido en el numeral 8.04 de las Especificaciones Técnicas.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS SUV 4X4 PARA LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE ANCASH, AYACUCHO, PUNO Y UCAYALI

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la protección y seguridad en el traslado de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo o desprotección familiar, así como para los profesionales y/o usuarios en las diversas diligencias. Reduciendo su exposición a riesgos en la vía pública y asegurar que reciban la debida atención que necesitan de manera oportuna

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir cuatro (04) camionetas SUV 4X4 para las Unidades de Protección Especial de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali, tienen por objeto principal optimizar y garantizar la movilidad segura y oportuna de los niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo su protección, así como del personal encargado de su cuidado y seguimiento.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan de acuerdo a lo siguiente:

- Plazo de entrega del vehículo: 30 días calendario desde el día siguiente de la firma de contrato
- Plazo de entrega trámite administrativo: 40 días calendario desde el día siguiente de la recepción de los vehículos.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, sito en Jr. Camaná N°616 Cercado de Lima.

e. Adelantos

No aplica.

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades:

Las otras penalidades a considerar son las siguientes:

Otras penalidades			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Por retraso en el plazo previsto para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.
2	Por retraso en el plazo para notificar al MIMP las observaciones recibidas respecto al trámite de la inmatriculación.	2% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento donde se notifica las observaciones al MIMP, así como el documento mediante el cual el contratista recibe dichas observaciones.
3	Por retraso en el plazo previsto para la entrega del "Programa y procedimiento	4% de una (01) UIT, por cada día de	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con

	de los mantenimientos”	retraso.	fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.
4	Por retraso en el plazo previsto para la entrega de los entregables	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados en los entregables, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.
6	Por no cumplir con el cronograma de fechas, plazos y actividades indicado en el “Programa y procedimiento de los mantenimientos” aprobado.	5% de una (01) UIT, por cada ocurrencia.	Mediante Informe del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante el cual se evidencie el supuesto a penalizar.
Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.			

g. Subcontratación

No aplica

h. Formula(s) de reajuste

No aplica

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Unidad orgánica	Dirección de Protección Especial, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Meta presupuestaria	- 0177 - Atención, seguimiento y evaluación sociofamiliar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial Ancash - Huaraz – Huaraz. - 0180 - Atención, seguimiento y evaluación sociofamiliar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial Ayacucho -Huamanga - Ayacucho - 0178 - Atención, seguimiento y evaluación sociofamiliar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial Puno - Puno – Puno - 0179 - Atención, seguimiento y evaluación sociofamiliar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial Ucayali - Coronel Portillo – Callería
3. Actividad Operativa	- AOI00108700745 - Adquisición de vehículo en el(la) Unidad de Protección Especial de Ancash del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, IOARR -CUI N°2668560 - AOI00108700748 - Adquisición de vehículo en el (la) Unidad de Protección Especial de Ayacucho del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, IOARR -CUI N°2673169 - AOI00108700746 Adquisición de vehículo en el(la) Unidad de Protección Especial de Puno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, IOARR -CUI N°2668513 - AOI00108700747 Adquisición de vehículo en el(la) Unidad de Protección Especial de Ucayali del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, IOARR -CUI N°2670136.

[Handwritten signature]

4. Denominación de la adquisición	Adquisición de cuatro (04) camionetas SUV 4X4 para las Unidades de Protección Especial de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali.
5. Antecedentes	<p>Mediante Decreto Supremo N°01-2018-MIMP se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1297 – Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en la que establece lo siguiente:</p> <p>“(…) <i>Artículo 10.- Instancias administrativas del MIMP para la actuación estatal por desprotección familiar La Unidad de Protección Especial (UPE), que depende de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNNA), es la instancia administrativa del MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. La Dirección de Protección Especial (DPE), que depende de la DGNNNA, es la unidad técnico normativa y de gestión que propone normas, lineamientos, programas, estrategias, entre otros, para coadyuvar a mejorar la calidad del servicio de las UPE; además se encuentra a cargo del acogimiento familiar con tercero y profesionalizado, así como de las funciones que le han sido asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.</i> (…)”</p> <p>Es necesario mencionar, que para lograr el objeto de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuenta con el Programa Presupuestal 0117 “Atención oportuna de niñas, niños, y adolescentes en presunto estado de abandono”, la cual establece una alternativa de atención para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, a través de servicios oportunos, eficiente y de calidad que garantiza la restitución de sus derechos, a partir de la definición de su situación jurídica y la definición de las medidas de protección pertinente a su condición o problemática específica, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1297.</p> <p>En ese marco, la Unidad de Protección Especial de Ancash, a través de la Resolución Ministerial N°314-2020-MIMP, asume la competencia de los nuevos procedimientos que se inicien por desprotección familiar y que correspondan a las Provincias de Huaraz (a excepción del Distrito de Huanchay), Aija, Asunción, Bolognesi (a excepción de los Distritos de Huayllacayán y Mangas), Carhuaz, Huaylas, Recuay y Yungay (a excepción del Distrito de Quillo) del Departamento de Áncash</p> <p>El ámbito de competencia territorial de la Unidad de Protección Especial de Ancash, abarca los 72 distritos de las provincia de Huaraz, Aija, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Huaylas, Recuay y Yungay, del departamento de Ancash, la zonas el clima es lluvioso y frío, y las distancias son alejadas, siendo el más alejado a una distancia de 12 horas de ida y 12 horas de retorno (en servicio de movilidad directo); sin embargo, a muchos lugares de nuestra competencia no hay servicio de movilidad directo, teniendo los profesionales que madrugar y caminar para realizar en ocasiones hasta tres tramos para llegar al lugar, retornando de noche, y muchas veces esperando por largo tiempo movilidad de retorno, exponiéndose a situaciones de peligro.</p> <p>Contar con una unidad vehicular, permitirá que las diligencias a realizar por los profesionales de la UPE Áncash, se realicen en un menor tiempo y salvaguardando la integridad de las niñas, niños y adolescentes y de los profesionales, que redundara en beneficio de la población objetivo. Por lo cual, se solicita a su Despacho, la adquisición de una unidad vehicular para el traslado de niñas, niños adolescentes y de los profesionales de la UPE Áncash, que cuente tracción en las cuatro ruedas y que sea de una capacidad de 5 a 6 pasajeros.</p> <p>Mediante Resolución Ministerial N°0266-2018-MIMP, la Unidad de Protección Especial de Ayacucho, asume competencia para los nuevos procedimientos de desprotección familiar que se inicien en la provincia de Huamanga en los distritos de Acocro, Acos Vínchos, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús</p>

	<p>Nazareno, Ocros, Pacaycasa, Quinua, San José de Ticllas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, perteneciente al Distrito Judicial de Ayacucho.</p> <p>Por lo tanto, la Unidad de Protección Especial de Ayacucho, requiere con suma urgencia una unidad vehicular para trasladar entre 8 a 9 personas, entre ellos niña, niños y adolescentes y profesionales de los equipos interdisciplinario, que en el trayecto de las comisiones que realizan, en una sola salida del vehículo pueden atender 2 o más casos, con los equipos interdisciplinarios de evaluación y seguimiento, personal de la UPE que acompaña al NNA, a través de la movilidad se brinda seguridad a la integridad del usuario y de los profesionales.</p> <p>La Unidad de Protección Especial de Puno, a través de la Resolución Ministerial N°337-2019-MIMP, asume la competencia de los nuevos procedimientos por desprotección familiar que inicien a partir de la entrada en vigencia de la resolución antes mencionadas, que correspondan a la provincia de Puno (Puno, Acora, Amantani, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Pichacani, Plateria, San Antonio, Tiquillaca y Vilque) y la provincia de San Román (Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel).</p> <p>El ámbito de competencia de la Unidad de Protección Especial de Puno, abarca un total 20 distritos en las provincias de Puno y San Román del departamento de Puno, debido a su muy accidentada geografía, presenta una pobre red de carreteras asfaltadas que comuniquen los poblados, la red de carreteras solo es densa en las provincias situadas a orillas del lago Titicaca.</p> <p>Es preciso señalar que, por lo accidentado de sus carreteras y pistas, mayormente sin asfaltar, se solicita de una unidad vehicular con tracción en las cuatro llantas, que permita salir de lodazales y transportar a los profesionales de los equipos interdisciplinarios, así como a las niñas, niños y adolescentes, para realizar las diligencias propias del servicio por desprotección familiar. La región Puno tiene áreas urbanas y rurales, terrenos accidentados, lo cual, en su mayor extensión, está conformada por territorio rural con centro poblados y comunidades, hasta donde no llegan los servicios de transporte público debido a la precariedad de las vías de comunicación</p> <p>La Unidad de Protección Especial de Ucayali, a través de la Resolución Ministerial N°331-2019-MIMP, asume la competencia de los nuevos procedimientos por desprotección familiar que inicien a partir de la entrada en vigencia de la resolución antes mencionadas, que correspondan a la provincia de Coronel Portillo (Callería, Campoverde, Iparía, Masisea, Yarinacocha, Requena, Manantay, y la provincia de Padre Abad (Padre Abad, Irazola, Curimaná, Neshuya, Alexander Von Humboldt).</p> <p>El ámbito de competencia de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, abarca un total 12 distritos en las provincias de Coronel Portillo y Padre de Abad del departamento de Ucayali. Los equipos interdisciplinarios de la UPE realizan visita domiciliaria al familiar a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su programación, una comisión de servicio de Pucallpa a la provincia de Padre Abad como máximo se invierte 10 a 11 horas, por lo que una comisión de servicio se realiza en un día, por lo tanto, esto afecta a la producción del servicio de la UPE. Las horas que se invierten en una comisión de servicio por falta de un vehículo, podrían ser aprovechadas para la elaboración de informes, resoluciones y otras actividades para el impulso de los casos.</p> <p>Debido a las fuertes lluvias, las calles tienden a inundarse debido a la falta de drenaje para aguas de la lluvia y algunas calles que no se encuentran asfaltadas se convierten en un barrizal por las fuertes y constantes precipitaciones, es por ello que se requiere de una unidad vehicular todo terreno 4 x 4, que permita transitar por este tipo de vías, y que permita trasladar a un número máximo de 7 personas (incluido el chofer) para la realización de las comisiones de servicio.</p> <p>Por lo cual se solicita la adquisición de una unidad vehicular 4 x 4, para el traslado de niñas, niños y adolescentes en presunta desprotección familiar, así como de los profesionales de los equipos interdisciplinarios de la Unidad de Protección Especial de Ucayali.</p>
---	--

6. Finalidad pública	Garantizar la protección y seguridad en el traslado de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo o desprotección familiar, así como para los profesionales y/o usuarios en las diversas diligencias. Reduciendo su exposición a riesgos en la vía pública y asegurar que reciban la debida atención que necesitan de manera oportuna.																																																																								
7. Objeto de la contratación	Adquirir cuatro (04) camionetas SUV 4X4 para las Unidades de Protección Especial de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali, tienen por objeto principal optimizar y garantizar la movilidad segura y oportuna de los niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo su protección, así como del personal encargado de su cuidado y seguimiento.																																																																								
8. Características Técnicas	<p>8.1 Características de las unidades vehiculares:</p> <table border="1" data-bbox="624 600 1334 1792"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="624 600 1334 629">CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULO CATEGORIA M1 CARROCERIA TIPO SUV</th> </tr> <tr> <th data-bbox="624 629 938 658">DATOS DEL VEHÍCULO</th> <th data-bbox="943 629 1334 658">CARACTERISTICAS SOLICITADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="624 665 938 692">Cantidad</td> <td data-bbox="943 665 1334 692">4 UNIDADES VEHICULARES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 698 938 725">Condición</td> <td data-bbox="943 698 1334 725">Nuevo, sin uso</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 732 938 759">Tipo</td> <td data-bbox="943 732 1334 759">Tipo SUV de la categoría M1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 766 938 792">Año de fabricación</td> <td data-bbox="943 766 1334 792">MINIMO 2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 799 938 848">Marca / Modelo</td> <td data-bbox="943 799 1334 848">Indicar. Motor y carrocería de la misma marca o el mismo fabricante.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 855 938 882">Color</td> <td data-bbox="943 855 1334 882">Según stock</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 889 938 916">Radio mínimo de giro</td> <td data-bbox="943 889 1334 916">Mínimo 6 metros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 922 938 949">Carrocería</td> <td data-bbox="943 922 1334 949">SUV</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 956 938 983">Puertas</td> <td data-bbox="943 956 1334 983">No menos de 04</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 990 1334 1016">PESOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1023 938 1050">Peso bruto vehicular (kg)</td> <td data-bbox="943 1023 1334 1050">2,200 a 3,000 kg</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1057 938 1084">Capacidad de asientos</td> <td data-bbox="943 1057 1334 1084">7 a 8 asientos (incluido el conductor)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 1090 1334 1117">DIMENSIONES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1124 938 1151">Largo total (mm)</td> <td data-bbox="943 1124 1334 1151">No menos de 4,680</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1158 938 1184">Ancho total (mm)</td> <td data-bbox="943 1158 1334 1184">No menos de 1815</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1191 938 1218">Alto total (mm)</td> <td data-bbox="943 1191 1334 1218">No menos de 1780</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1225 938 1252">Distancia Entre Ejes Mínimo (mm)</td> <td data-bbox="943 1225 1334 1252">2,700</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1258 938 1285">Distancia Libre Al Suelo Mínimo (mm)</td> <td data-bbox="943 1258 1334 1285">195</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 1292 1334 1319">MOTOR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1326 938 1352">Nivel de emisiones</td> <td data-bbox="943 1326 1334 1352">Euro IV mínimo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1359 938 1386">Cilindrada o desplazamiento (CC.)</td> <td data-bbox="943 1359 1334 1386">2450 mínimo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1393 938 1420">Torque (kgm/rpm)</td> <td data-bbox="943 1393 1334 1420">24.5 mínimo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1426 938 1476">Tipo de combustible / capacidad del tanque</td> <td data-bbox="943 1426 1334 1476">Diesel / Gasolina (mínimo 52 litros)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1482 938 1509">Numero de cilindros / válvulas</td> <td data-bbox="943 1482 1334 1509">No menos de 4 cilindros / 16 válvulas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1516 938 1565">Sistema de alimentación</td> <td data-bbox="943 1516 1334 1565">Common Rail o inyección multipunto o inyección directa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1572 938 1599">Potencia</td> <td data-bbox="943 1572 1334 1599">177 HP mínimo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1606 938 1632">Sistema de sobrealimentación</td> <td data-bbox="943 1606 1334 1632">Turbo con intercooler</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 1639 1334 1666">TRANSMISION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1673 938 1700">Tipo</td> <td data-bbox="943 1673 1334 1700">Mecánica/Automático</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1706 938 1733">Tracción</td> <td data-bbox="943 1706 1334 1733">4x4/4WD/AWD</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 1740 1334 1767">FRENOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1774 938 1800">Sistema</td> <td data-bbox="943 1774 1334 1800">Hidráulico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1807 938 1834">Frenos delanteros</td> <td data-bbox="943 1807 1334 1834">Discos Ventilados/Tambor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1841 938 1868">Frenos posteriores</td> <td data-bbox="943 1841 1334 1868">Discos Ventilados/Tambor</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULO CATEGORIA M1 CARROCERIA TIPO SUV		DATOS DEL VEHÍCULO	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	Cantidad	4 UNIDADES VEHICULARES	Condición	Nuevo, sin uso	Tipo	Tipo SUV de la categoría M1	Año de fabricación	MINIMO 2024	Marca / Modelo	Indicar. Motor y carrocería de la misma marca o el mismo fabricante.	Color	Según stock	Radio mínimo de giro	Mínimo 6 metros	Carrocería	SUV	Puertas	No menos de 04	PESOS		Peso bruto vehicular (kg)	2,200 a 3,000 kg	Capacidad de asientos	7 a 8 asientos (incluido el conductor)	DIMENSIONES		Largo total (mm)	No menos de 4,680	Ancho total (mm)	No menos de 1815	Alto total (mm)	No menos de 1780	Distancia Entre Ejes Mínimo (mm)	2,700	Distancia Libre Al Suelo Mínimo (mm)	195	MOTOR		Nivel de emisiones	Euro IV mínimo	Cilindrada o desplazamiento (CC.)	2450 mínimo	Torque (kgm/rpm)	24.5 mínimo	Tipo de combustible / capacidad del tanque	Diesel / Gasolina (mínimo 52 litros)	Numero de cilindros / válvulas	No menos de 4 cilindros / 16 válvulas	Sistema de alimentación	Common Rail o inyección multipunto o inyección directa	Potencia	177 HP mínimo	Sistema de sobrealimentación	Turbo con intercooler	TRANSMISION		Tipo	Mecánica/Automático	Tracción	4x4/4WD/AWD	FRENOS		Sistema	Hidráulico	Frenos delanteros	Discos Ventilados/Tambor	Frenos posteriores	Discos Ventilados/Tambor
CARACTERISTICAS TECNICAS VEHICULO CATEGORIA M1 CARROCERIA TIPO SUV																																																																									
DATOS DEL VEHÍCULO	CARACTERISTICAS SOLICITADAS																																																																								
Cantidad	4 UNIDADES VEHICULARES																																																																								
Condición	Nuevo, sin uso																																																																								
Tipo	Tipo SUV de la categoría M1																																																																								
Año de fabricación	MINIMO 2024																																																																								
Marca / Modelo	Indicar. Motor y carrocería de la misma marca o el mismo fabricante.																																																																								
Color	Según stock																																																																								
Radio mínimo de giro	Mínimo 6 metros																																																																								
Carrocería	SUV																																																																								
Puertas	No menos de 04																																																																								
PESOS																																																																									
Peso bruto vehicular (kg)	2,200 a 3,000 kg																																																																								
Capacidad de asientos	7 a 8 asientos (incluido el conductor)																																																																								
DIMENSIONES																																																																									
Largo total (mm)	No menos de 4,680																																																																								
Ancho total (mm)	No menos de 1815																																																																								
Alto total (mm)	No menos de 1780																																																																								
Distancia Entre Ejes Mínimo (mm)	2,700																																																																								
Distancia Libre Al Suelo Mínimo (mm)	195																																																																								
MOTOR																																																																									
Nivel de emisiones	Euro IV mínimo																																																																								
Cilindrada o desplazamiento (CC.)	2450 mínimo																																																																								
Torque (kgm/rpm)	24.5 mínimo																																																																								
Tipo de combustible / capacidad del tanque	Diesel / Gasolina (mínimo 52 litros)																																																																								
Numero de cilindros / válvulas	No menos de 4 cilindros / 16 válvulas																																																																								
Sistema de alimentación	Common Rail o inyección multipunto o inyección directa																																																																								
Potencia	177 HP mínimo																																																																								
Sistema de sobrealimentación	Turbo con intercooler																																																																								
TRANSMISION																																																																									
Tipo	Mecánica/Automático																																																																								
Tracción	4x4/4WD/AWD																																																																								
FRENOS																																																																									
Sistema	Hidráulico																																																																								
Frenos delanteros	Discos Ventilados/Tambor																																																																								
Frenos posteriores	Discos Ventilados/Tambor																																																																								

[Handwritten signature]

Freno de estacionamiento	Freno manual o Freno de pie o freno eléctrico.
SISTEMA ELÉCTRICO	
Batería	12v - libre de mantenimiento
SISTEMA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	
Dirección	Asistencia hidráulica o electro asistida
Suspensión Delantera	Independiente o Mac Pherson
suspensión Posterior	Independiente o Mac Pherson
Aros	17" a 20"
Aros Material	Acero/Aleación
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Airbags	6 mínimo
Cinturones De Seguridad Delanteros	de 3 puntos en todos los asientos
Reloj Digital	Si
Radio Táctil Con Pantalla	mp3 (opcional); bluetooht y parlantes
Luz De Lectura	Si
Tacómetro	Si
Aire Acondicionado	automático / climatizador (opcional)
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Faros Neblineros	SI
Tercera Luz De Freno	Opcional
Espejos Retrovisores	3) L/D , L/I , Interior
Cámara De Retroceso	SI
Piso Antideslizante De Jebe	SI
Neumático De Repuesto	SI
ACCESORIOS	
Un (01) extinguidor de PQS para vehículo, con capacidad de dos (02) Kilogramos, vigente Botiquín, cuyo contenido mínimo debe cumplir con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/015 y modificatorias.	
Dos (02) triángulos de seguridad	
Dos (02) conos de seguridad	
Gata Hidráulica, llave de ruedas y accesorios	
Llanta y aro de repuesto del mismo tipo del juego instalado. La antigüedad del neumático mínimo de 2 años.	
Cintas Reflectivas y Laterales	
Láminas de seguridad para lunas	
Seguros de faros delanteros y posterior	
Seguro de ruedas	
Un (01) juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo. Mínimo de 3 metros. Deberá ser de capacidad pesado para soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.	
Un (01) cable remolque	
Un (01) medidor de presión de aire de llantas	
CAJA DE HERRAMIENTAS, CONTENIDO COMO MINIMO: dos alicates (de corte y mecánico, juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm., destornillador plano, destornillador estrella, dos llaves francesas 8" y 12".	
Manual de usuario en español	

[Firma manuscrita]

8.02 OTRAS CONSIDERACIONES:

- Las unidades vehiculares ofertadas deberán ser nuevas y sin uso, sin transformaciones realizadas fuera de fábrica (al Chasis), se debe prevenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos) y deberán cumplir presentes especificaciones técnicas, las cuales indican las condiciones mínimas de adquisición.
- El recorrido debe ser no mayor a 150 km entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega de los bienes al lugar de entrega en el MIMP.
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente.
- Asimismo, las unidades vehiculares ofertadas deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El postor deberá asegurar que las unidades vehiculares ofertadas cumplan todas las exigencias de la ley y reglamento de circulación vial vigente en el Perú, así como el Reglamento Nacional de Vehículos y normas aplicables obligatorias, además las unidades vehiculares deberán estar en condiciones de circular en todo tipo de carreteras, aisladas, afirmadas o trochas.
- El contratista debe considerar que las unidades vehiculares y sus componentes se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el MIMP, incluyendo todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.
- El contratista debe entregar en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m., al Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la tarjeta de propiedad (tarjeta de identificación vehicular inscrita debidamente en los Registros Públicos a nombre del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), placas de rodaje y SOAT (vigente por un año), en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse efectuado el pago por las unidades vehiculares y de la entrega por parte de la Entidad de la documentación requerida por el contratista para realizar el trámite respectivo.

En caso exista alguna observación a los documentos de la inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido por el equivalente al número de días en las que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al Contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello, el contratista deberá notificar al MIMP, al día siguiente de recibidas dichas observaciones, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

8.03 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos, mediante una Red de Concesionarios y Talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, debiendo estar dentro del departamento de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali como mínimo, que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas, componentes, accesorios, insumos, repuestos y personal técnico, a fin de realizar el mantenimiento preventivo y alcances de la garantía.

Como requisito para la suscripción del contrato, se deberá presentar la relación de concesionarios, talleres autorizados o taller afiliado de la marca y/o concesionario autorizado por la marca, dicho documento debe ser emitido por el fabricante o representante de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, indicando como mínimo: razón social del concesionario o taller autorizado y/o taller afiliado, dirección, correo electrónico, teléfono y persona de contacto.

8.04 ENTREGABLES

PRESTACION PRINCIPAL

PRIMER ENTREGABLE

- Entrega efectiva de las unidades vehiculares, las mismas que lo siguiente:

	<ul style="list-style-type: none"> - Un juego de manual de uso y técnico (virtual digitalizado en un USB o físico) en original y copia, así como los videos de capacitación en uso y mantenimiento de las unidades vehiculares. Los manuales deben ser originales del fabricante, siendo que en el caso se encuentre en un idioma distinto al español, deberá contar con su traducción al español. - Carta de garantía emitida por el fabricante o representante oficial de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, en donde se especifique la vigencia ofertada y alcances, los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 11 de las EETT, por cada unidad vehicular entregada. - “Acta de capacitación”, el cual debe contener el listado de las personas asistentes, la hora de inicio y fin y los temas tratados durante la capacitación, y deberá encontrarse debidamente suscrita por los representantes del contratista y Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios <p>SEGUNDO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tarjeta de propiedad (tarjeta de identificación vehicular inscrita debidamente en los Registros Públicos a nombre del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), - Placas de rodaje - SOAT (vigente por un año). <p>PRESTACIONES ACCESORIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: <p>El entregable será por cada mantenimiento realizado, de acuerdo al cronograma establecido en la cartilla del vehículo, el contratista deberá presentar un documento el cual señale los trabajos realizados, el mismo que deberá estar validado área usuaria.</p> <p>La documentación deberá ser presentada de forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m., al Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.</p> <p>Los entregables deben ser dirigidos a la Dirección de Protección Especial y presentados en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: https://sgd.mimp.gob.pe/mpde, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m., a excepción del entregable indicado en el numeral 16.1. que deberá ser presentado únicamente de manera física.</p>
<p>9. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N°033-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito. - Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos. - Decreto Supremo N°047-2001-MTC, que establecen los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial. - Resolución Directoral N°4848-2006-MTC/15, que aprueba la Directiva N°002-2006-MTC/15, con el propósito de complementar la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N°058-2003-MTC, así como estandarizar la nomenclatura y definiciones de algunas características vehiculares registrables, tales como los tipos de carrocerías, colores, tipos de transmisión y tipo de combustibles o fuentes de energía, con el propósito de que no se generen problemas a los usuarios durante los trámites de nacionalización e inmatriculación vehicular en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y en el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, respectivamente, así como en las labores de fiscalización que realiza la Policía Nacional del Perú – PNP. - Resolución Directoral N°367-2010-MTC/015, que aprueba los requisitos mínimos de botiquín que deberán portar los vehículos destinados a los servicios de

	<p>transporte terrestres de personas y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, así como de mercancías.</p> <p>Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.</p>
10. Acondicionamiento, montaje o instalación	<p>Al momento de la entrega de los bienes (vehículos) se contará con un especialista automotor designado por la institución, para la supervisión el cumplimiento de las características técnica del vehículo, contando con la presencia del personal del Área de Transportes del MIMP. La Supervisión de los vehículos se realizará en las instalaciones de la Sede Central del MIMP: Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima, para luego de pasar la supervisión ser entregado en los Almacenes del MIMP, con la documentación correspondiente.</p>
11. Garantía Comercial	<ul style="list-style-type: none"> - Las unidades vehiculares, componentes y accesorios tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. - La garantía tendrá una vigencia mínima de tres (03) años o 100,000 Km, lo que ocurra primero, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación principal. - El contratista debe garantizar que las unidades vehiculares están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o que provengan del fabricante. - Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares bajo la cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presenten las unidades vehiculares por no haberse sustituido oportunamente, los repuestos indicados por el fabricante, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este. - El contratista tendrá que realizar la reparación de las unidades vehiculares durante el periodo de la garantía proporcionando los componentes, repuestos, accesorios, insumos, herramientas y la mano de obra especializada necesaria. La reparación por el caso de la garantía del bien ofertado con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista. - El Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notificará al Contratista cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento de las unidades vehiculares, componentes y/o accesorios, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento y procederá a la reparación o reemplazo de las piezas, componentes, repuestos, accesorios o insumos defectuosos en el plazo inicial de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad, sin costo alguno para la Entidad. - Si las unidades vehiculares no han sido reparadas en el plazo mencionado en el párrafo precedente, de ser necesario, el contratista podrá trasladar al concesionario o taller autorizado, la unidad vehicular o el accesorio o componente averiado, previa autorización del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; para lo cual, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicial, para culminar la reparación. - El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de las unidades vehiculares, componentes y accesorios, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo que las unidades vehiculares se encuentren inoperativas por causas atribuibles al contratista.
12. Muestras y plazos de entrega, evaluación y aprobación	No aplica.

[Handwritten signature]

13. Prestaciones accesorias	13.2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS <ul style="list-style-type: none">▪ PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS:<p>El contratista deberá entregar al Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el "Programa y Procedimiento de los mantenimientos" para su ejecución, según cronograma de fechas, plazos y actividades indicadas por el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú, que el MIMP requerirá durante la vigencia de la garantía ofertada. Cabe mencionar que el "Programa y Procedimiento de los mantenimientos" deberá considerar que el primer mantenimiento preventivo se efectuará de manera gratuita, según el cronograma de fechas, plazos y actividades que indique el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú.</p><p>La entrega debe efectuarse en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: https://sgd.mimp.gob.pe/mpde, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m.</p><p>El Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, aprobará o comunicará las observaciones advertidas en el "Programa y Procedimiento de los mantenimientos", en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación. En el caso se remitan observaciones, se brindará un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación, para la subsanación respectiva; subsanadas las observaciones, el Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, aprobará el "Programa y Procedimiento de los mantenimientos" en el plazo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de la subsanación.</p><p>Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios o talleres autorizados o talleres afiliados por el fabricante o representante oficial de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, e incluirán insumos originales, materiales y mano de obra, sin costo para la Entidad. Una vez culminado el servicio devolverá al conductor del vehículo a recoger todos los repuestos e insumos cambiados previa coordinación para su recojo. La programación de los mantenimientos será coordinada previamente con el Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y su ejecución deberá ser efectuada conforme al cronograma de fechas, plazos y actividades del "Programa y el Procedimiento de los mantenimientos" aprobado.</p>▪ EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS:<p>Para la atención del servicio de los mantenimientos, el MIMP emitirá una Orden de Trabajo para cada unidad vehicular, documento que autoriza la atención del servicio, y contendrá la siguiente información mínima:</p><ul style="list-style-type: none">• Numeración del formato.• Razón Social del Contratista.• Datos de la unidad vehicular a ser entregado.• Descripción del tipo mantenimiento requerido en kilómetros.• Nombre y firma del gestor o administrador del contrato que autoriza el servicio.• Nombre y firma del responsable de la entrega de la unidad vehicular por parte del MIMP.• Nombre y firma del representante del contratista, responsable de la recepción de la unidad vehicular.• Fecha y hora de entrega de la unidad vehicular al contratista.<p>Para la recepción de las unidades vehiculares, previamente el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el mismo, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos, estado de la carrocería de la unidad vehicular y nivel de combustible; el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante del contratista y del personal del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios. Dicho formato no debe contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista</p>
------------------------------------	---

	<p>asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.</p> <p>Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe cumplir con el plazo, fechas y actividades indicadas en el "Programa y el Procedimiento de los mantenimientos" aprobado, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, si es mayor a las 12:00 horas, el plazo indicado en el Programa aprobado se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al concesionario o taller, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.</p> <p>Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega de las unidades vehiculares se efectuará el primer día hábil siguiente.</p> <p>Asimismo, se precisa que el periodo del mantenimiento preventivo se efectuará durante la vigencia de la garantía ofertada, es decir, si el postor oferta un periodo de garantía mayor que el requerimiento mínimo solicitado en el numeral 11 de las EETT, el periodo de los mantenimientos preventivos se incrementará en igual proporción.</p>
<p>14. Documentos para la admisión de oferta</p>	<p>El proveedor deberá presentar para la admisión oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor deberá demostrar fehacientemente que las unidades vehiculares ofertadas cumplan con las características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el Anexo N°01 "Hoja de Presentación de las unidades vehiculares / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas". <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, el postor adjuntará copia de la ficha técnica, catálogos, manuales, folletos, matriz o documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú de los bienes ofertados correspondiente al cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a lo siguiente: DATOS DEL VEHICULO, PESO, DIMENSIONES, MOTOR, TRANSMISION, FRENOS, SISTEMA ELECTRICO, SISTEMA DIRECCION Y SUSPENSION, EQUIPAMIENTO INTERIOR, lo cual se encuentra detallado en el numeral 8.1 de las EETT. <p>La oferta del postor debe indicar lo señalado en el Anexo N°01, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada.</p> <p>En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</p> <p>Documento o link de la página oficial del fabricante o representante oficial de la marca en el Perú, en el cual se verifique que el postor es distribuidor o concesionario autorizado para la comercialización de la marca ofertada de las unidades vehiculares.</p>
<p>15. Documentos para la firma de contrato</p>	<p>El Postor deberá presentar los siguientes documentos para la firma de contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar con Concesionario o taller autorizados en los departamentos de Ancash, Ayacucho Puno y Ucayali, para realizar los mantenimientos de los vehículos ofertados, acreditado por documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país. <p>Deberá asegurar, mediante documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país, un stock de repuestos para los vehículos ofertados por un periodo no menor de 7 años a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad.</p>

Handwritten signature or mark in blue ink.

<p>16. Requisitos del proveedor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá contar con la autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para la comercialización y/o venta de los vehículos ofertados. - Deberá contar como mínimo con taller autorizados en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali para realizar los mantenimientos de los vehículos ofertados, acreditado por documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país. - Deberá asegurar, mediante documento emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país, un stock de repuestos para los vehículos ofertados por un periodo no menor de 7 años a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad al vehículo entregado, por parte de la DPE. - Adicionalmente, el postor adjuntará copia de la ficha técnica, catálogos, manuales, folletos, matriz o documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú de los bienes ofertados correspondiente al cumplimiento de las características técnicas detalladas en el numeral 8.1 de las Características Técnicas de las unidades vehiculares. - La oferta del postor debe indicar lo señalado en el Anexo N°01, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. - En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
<p>17. Lugar y plazo de ejecución</p>	<p>17.1 PRESTACION PRINCIPAL: Lugar de entrega: Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, sito en Jr. Camaná N°616 Cercado de Lima. Plazo de ejecución: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er entregable: Plazo de entrega del vehículo: 30 días calendario desde el día siguiente de la firma de contrato - 2do entregable: Plazo de entrega trámite administrativo: 40 días calendario desde el día siguiente de la recepción del vehículo. <p>17.2 PRESTACIONES ACCESORIAS: ❖ MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Lugar de ejecución: Los mantenimientos preventivos se realizarán en los concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, las mismas que deberán encontrarse en un radio de 100 km de la ubicación de las Unidades de Protección Especial de Ancash, Ayacucho, Puno y Ucayali. Plazo de ejecución: Los mantenimientos preventivos se efectuarán durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía de las unidades vehiculares, la cual tiene una duración mínima de tres (03) años o 100,000 Km, lo que ocurra primero, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación principal otorgada por la Entidad. Los mantenimientos se realizarán conforme al cronograma de fechas, plazos y actividades indicadas por el fabricante en el "Programa y el Procedimiento de los mantenimientos" aprobado.</p>
<p>18. Confidencialidad</p>	<p>El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del MIMP o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.</p>
<p>19. Conformidad (obligatorio)</p>	<p>19.1 PRESTACION PRINCIPAL: La conformidad de la prestación principal se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley de Contrataciones del Publica. La</p>

Handwritten signature or mark in blue ink.

	<p>conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de las unidades vehiculares y de haberse recepcionado el entregable indicado en el numeral 8.04 Entregables de las EETT.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.</p> <p>19.2 PRESTACIONES ACCESORIAS:</p> <p>▪ MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:</p> <p>La conformidad de la prestación principal se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley de Contrataciones Publicas. La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el plazo máximo de siete (7) días de producido el mantenimiento preventivo y de haberse recepcionado el entregable referido al acápite “Mantenimientos preventivos” indicado en el numeral 8.04 de las EETT.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.</p> <p>La supervisión durante la entrega del vehículo estará a cargo de especialista automotor, quien será responsable de brindar la conformidad de la entrega del vehículo.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>20. Forma y condiciones de pago (obligatorio)</p>	<p>18.01 PRESTACION PRINCIPAL:</p> <p>El pago se realizará en soles, en un PAGO UNICO del monto total ofertado para la prestación principal, luego de emitirse la conformidad por la entrega de las unidades vehiculares y de haberse recepcionados el entregable indicado en el numeral 8.04 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial, previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios. - Comprobante de pago. - Guía de remisión con sello de recepción por parte del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios. - Entregable indicado en el numeral 8.04 de las EETT. - Inducción del uso del vehículo - Documento del taller que garantice la ejecución de la garantía, de conformidad al manual de fabricante del vehículo. <p>18.02 PRESTACIONES ACCESORIAS:</p> <p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional, en pagos parciales e iguales, del 100% del monto total ofertado para los mantenimientos preventivos entre la cantidad total de mantenimientos preventivos indicados en el "Programa y el Procedimiento de los mantenimientos" aprobado (exceptuando el primer mantenimiento que es realizado de manera gratuita), luego de emitida la conformidad de cada mantenimiento preventivo y de haberse recepcionado el entregable referido al acápite “Mantenimientos preventivos” establecido en el numeral 16.2 de las Especificaciones Técnicas.</p>

Handwritten signature or mark in blue ink.

	<p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad emitida por la Dirección de Protección Especial, previa opinión técnica favorable del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios. - Comprobante de pago. - Entregable referido al acápite “Mantenimientos preventivos” indicado en el numeral 8.04 de las EETT. <p>Dicha documentación (comprobantes de pago y guía de remisión) debe ser presentada en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: https://sgd.mimp.gob.pe/mpde, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m., asimismo los entregables deben ser presentados según lo establecido en el numeral 8.04 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Protección Especial y el Área de Transportes del MIMP, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>21. Cláusula de Anticorrupción (obligatorio)</p>	<p>El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el MIMP.</p> <p>De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el MIMP pueda accionar.</p>
<p>22. Cláusula antisoborno (obligatorio)</p>	<p>Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL Contratista declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 279-2023-MIMP, mediante el cual,</p>

	<p>se modifica la "POLITICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 294-2019-MIMP, a efectos de contar con una política antisoborno apropiada al propósito de este Ministerio, se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4509522-279-2023-mimp.</p> <p>Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.</p>																					
<p>23. Penalidades (obligatorio)</p>	<p>Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>El MIMP se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>																					
<p>24. Otras penalidades</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</th> <th>FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD</th> <th>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por retraso en el plazo previsto para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT</td> <td>5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.</td> <td>Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>Por retraso en el plazo para notificar al MIMP las observaciones recibidas respecto al trámite de la inmatriculación.</td> <td>2% de una (01) UIT, por cada día de retraso.</td> <td>Documento donde se notifica las observaciones al MIMP, así como el documento mediante el cual el contratista recibe dichas observaciones.</td> </tr> <tr> <td>Por retraso en el plazo previsto para la entrega del "Programa y procedimientos de los mantenimientos"</td> <td>4% de una (01) UIT, por cada día de retraso.</td> <td>Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>Por retraso en el plazo previsto para la entrega de los entregables</td> <td>5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.</td> <td>Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados en los entregables, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>Por no cumplir con el</td> <td>5% de una (01) UIT,</td> <td>Mediante Informe del Área de</td> </tr> </tbody> </table>	Otras penalidades			SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION	Por retraso en el plazo previsto para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.	Por retraso en el plazo para notificar al MIMP las observaciones recibidas respecto al trámite de la inmatriculación.	2% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento donde se notifica las observaciones al MIMP, así como el documento mediante el cual el contratista recibe dichas observaciones.	Por retraso en el plazo previsto para la entrega del "Programa y procedimientos de los mantenimientos"	4% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.	Por retraso en el plazo previsto para la entrega de los entregables	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados en los entregables, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.	Por no cumplir con el	5% de una (01) UIT,	Mediante Informe del Área de
Otras penalidades																						
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION																				
Por retraso en el plazo previsto para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.																				
Por retraso en el plazo para notificar al MIMP las observaciones recibidas respecto al trámite de la inmatriculación.	2% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento donde se notifica las observaciones al MIMP, así como el documento mediante el cual el contratista recibe dichas observaciones.																				
Por retraso en el plazo previsto para la entrega del "Programa y procedimientos de los mantenimientos"	4% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.																				
Por retraso en el plazo previsto para la entrega de los entregables	5% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados en los entregables, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.																				
Por no cumplir con el	5% de una (01) UIT,	Mediante Informe del Área de																				

Handwritten signature

	cronograma de fechas, plazos y actividades indicado en el "Programa y procedimiento de los mantenimientos" aprobado.	por cada ocurrencia.	Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante el cual se evidencie el supuesto a penalizar.																								
Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.																											
25. Marco legal	La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°009-2025-EF.																										
26. Conflicto de intereses (Ley N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad																										
27. Garantías (obligatorio)	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.																										
Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.																											
Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.																											
28. Gestión de riesgos (obligatorio)	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="627 1305 719 1451">Categoría del Riesgo</th> <th data-bbox="719 1305 823 1451">Riesgo Específico</th> <th data-bbox="823 1305 922 1451">Descripción del Riesgo</th> <th data-bbox="922 1305 1026 1451">Probabilidad (Baja/Media/Alta)</th> <th data-bbox="1026 1305 1110 1451">Impacto (Menor/Moderado/Mayor)</th> <th data-bbox="1110 1305 1214 1451">Nivel de Riesgo (Probabilidad x Impacto)</th> <th data-bbox="1214 1305 1359 1451">Medidas de Mitigación/ Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="627 1451 719 1733">Proceso de Adquisición</td> <td data-bbox="719 1451 823 1733">Retrasos en la licitación/proceso de compra</td> <td data-bbox="823 1451 922 1733">Problemas burocráticos, impugnaciones, falta de oferentes, etc., que dilatan la obtención del vehículo.</td> <td data-bbox="922 1451 1026 1733">Media</td> <td data-bbox="1026 1451 1110 1733">Moderado</td> <td data-bbox="1110 1451 1214 1733">Medio</td> <td data-bbox="1214 1451 1359 1733">Planificación del proceso, establecimiento de cronogramas realistas, comunicación constante con las áreas involucradas, previsión de posibles contingencias legales</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="719 1733 823 1908">Selección de un vehículo inadecuado</td> <td data-bbox="823 1733 922 1908">Que el vehículo adquirido no cumpla con las necesidades específicas de la UPE (capacidad insuficiente, falta de adaptaciones necesarias, etc.).</td> <td data-bbox="922 1733 1026 1908">Media</td> <td data-bbox="1026 1733 1110 1908">Mayor</td> <td data-bbox="1110 1733 1214 1908">Alto</td> <td data-bbox="1214 1733 1359 1908">Definición clara y detallada de los requerimientos técnicos y funcionales del vehículo, participación de la UPE en la especificación de necesidades, evaluación exhaustiva de las ofertas.</td> </tr> </tbody> </table>						Categoría del Riesgo	Riesgo Específico	Descripción del Riesgo	Probabilidad (Baja/Media/Alta)	Impacto (Menor/Moderado/Mayor)	Nivel de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	Medidas de Mitigación/ Control	Proceso de Adquisición	Retrasos en la licitación/proceso de compra	Problemas burocráticos, impugnaciones, falta de oferentes, etc., que dilatan la obtención del vehículo.	Media	Moderado	Medio	Planificación del proceso, establecimiento de cronogramas realistas, comunicación constante con las áreas involucradas, previsión de posibles contingencias legales		Selección de un vehículo inadecuado	Que el vehículo adquirido no cumpla con las necesidades específicas de la UPE (capacidad insuficiente, falta de adaptaciones necesarias, etc.).	Media	Mayor	Alto	Definición clara y detallada de los requerimientos técnicos y funcionales del vehículo, participación de la UPE en la especificación de necesidades, evaluación exhaustiva de las ofertas.
Categoría del Riesgo	Riesgo Específico	Descripción del Riesgo	Probabilidad (Baja/Media/Alta)	Impacto (Menor/Moderado/Mayor)	Nivel de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	Medidas de Mitigación/ Control																					
Proceso de Adquisición	Retrasos en la licitación/proceso de compra	Problemas burocráticos, impugnaciones, falta de oferentes, etc., que dilatan la obtención del vehículo.	Media	Moderado	Medio	Planificación del proceso, establecimiento de cronogramas realistas, comunicación constante con las áreas involucradas, previsión de posibles contingencias legales																					
	Selección de un vehículo inadecuado	Que el vehículo adquirido no cumpla con las necesidades específicas de la UPE (capacidad insuficiente, falta de adaptaciones necesarias, etc.).	Media	Mayor	Alto	Definición clara y detallada de los requerimientos técnicos y funcionales del vehículo, participación de la UPE en la especificación de necesidades, evaluación exhaustiva de las ofertas.																					

[Handwritten signature]

		Sobrecostos en la adquisición	Que el precio final del vehículo exceda el presupuesto asignado debido a imprevistos, errores en la cotización, etc.	Baja	Moderado	Medio	Investigación exhaustiva de precios de mercado, establecimiento de un presupuesto realista con margen para contingencias, negociación efectiva con los proveedores, supervisión estricta del proceso de compra.	Área de Adquisiciones
Aspectos Financieros	Falta de presupuesto para el mantenimiento	No contar con los fondos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, lo que podría afectar su operatividad a largo plazo.	Media	Mayor	Alto	Elaboración de un plan de mantenimiento con presupuesto asignado, búsqueda de fuentes de financiamiento para el mantenimiento a largo plazo.	Área Administrativa, UPE	
	Costos operativos imprevistos	Aumento en el precio del combustible, seguros, repuestos, etc., que excedan el presupuesto operativo.	Media	Moderado	Medio	Establecimiento de un presupuesto operativo realista con margen para contingencias, búsqueda de seguros con cobertura adecuada, seguimiento de los costos operativos.	Área Administrativa, UPE	
Operación y Mantenimiento	Falta de personal capacitado para la conducción	No contar con conductores debidamente capacitados en el manejo de vehículos con pasajeros vulnerables y en normas de seguridad vial.	Media	Mayor	Alto	Selección rigurosa de conductores, capacitación específica en manejo defensivo, primeros auxilios y trato con NNA, verificación de licencias y antecedentes.	Área de Recursos Humanos, UPE	
	Mantenimiento inadecuado del vehículo	No realizar el mantenimiento preventivo de manera regular, lo que podría generar fallas mecánicas, accidentes y reducir la vida útil del vehículo.	Media	Mayor	Alto	Establecimiento de un programa de mantenimiento preventivo, asignación de responsabilidades para su cumplimiento, supervisión de las tareas de mantenimiento.	Área de Logística, UPE	
	Uso inadecuado del vehículo	Utilización del vehículo para fines no autorizados o por	Baja	Moderado	Medio	Establecimiento de políticas claras de uso del vehículo, registro detallado de los viajes, supervisión del	UPE	

[Handwritten signature]

		personal no autorizado, lo que podría generar desgaste prematuro, accidentes o incumplimiento de normativas.				uso y asignación de responsabilidades.	
Seguridad	Accidentes de tránsito	Riesgo de accidentes durante los traslados, que podrían causar lesiones a los ocupantes del vehículo o a terceros.	Media	Mayor	Alto	Selección de conductores responsables y capacitados, mantenimiento preventivo del vehículo, cumplimiento estricto de las normas de tránsito, planificación de rutas seguras, contratación de seguros con cobertura adecuada.	UPE
	Robo o vandalismo del vehículo	Riesgo de sustracción o daños al vehículo, lo que afectaría la capacidad de la UPE para realizar sus funciones.	Baja	Moderado	Medio	Establecimiento de medidas de seguridad (alarmas, seguros contra robo), asignación de lugares seguros para el estacionamiento, sensibilización del personal sobre la seguridad del vehículo.	UPE

29. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.

	Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.
30. Solución De Controversias	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
31. Propiedad Intelectual	No aplica.
32. Formula de reajustes	No aplica.
33. Vicios ocultos	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.
34. Modalidad de Pago	Suma alzada.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/750 000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o adquisición de minibuses categoría M2-C3, Camionetas rurales, Camionetas SUV o Camionetas 4x4.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁸, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁹ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/750 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA O ADQUISICIÓN DE MINIBUSES CATEGORÍA M2-C3, CAMIONETAS RURALES, CAMIONETAS SUV O CAMIONETAS 4X4.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁸ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>40 puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHICULO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p>De 29 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 24 hasta 20 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 19 hasta 15 días calendario: 30 puntos</p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁹	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 3 Años ó 100,000 Kilómetros hasta 3 años con 3 meses ó 120,000 Kilómetros: 10 puntos</p> <p>Más de 3 año con 3 meses s ó 121,000 kilómetros hasta 3 años con 6 meses ó 130,000 Kilómetros: 20 puntos</p> <p>Más de 3 años con 8 meses ó 131,000 Kilómetros hasta 4 años ó 140,000 Kilómetros: 30 puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [J]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [J]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

¹² Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE**

CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la

¹³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según

corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- *Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, , se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- *Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

¹⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- *Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem

²² Ibidem

2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma
N° de DNI:

²⁷ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3 ²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE CUATRO (04) CAMIONETAS SUV 4X4 PARA LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL DE ANCASH, AYACUCHO, PUNO Y UCAYALI.	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N°7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*

- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁶

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁶ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

⁴² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1- 2025- MIMP- 1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 1 – 2025 – MIMP-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 17⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1 – 2025 – MIMP-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1 – 2025 – MIMP-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**